MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 366/05 LETRA E
09 SEP 2005
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
09 SEP 2005
NOTA Nº 395
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

Nº 1.720/05
08 de Septiembre de 2005.-

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a las obras de infraestructura urbana; y:

CONSIDERANDO:

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que en este marco se ha previsto la construcción de un pluvial en la calle Fragata Hércules.

Que este pluvial captará y conducirá las aguas superficiales producto de las precipitaciones pluviales provenientes de la cuenca hídrica ubicada en la zona oeste de la trama urbana.

Que esta cuenca recibe un aporte que globalmente orilla las 35 hectáreas.

Que en la actualidad estas aguas superficiales se canalizan por las arterias de circulación del sector lo que genera problemas de erosión e importantes inconvenientes en el tránsito vehicular y peatonal.

Que la ejecución de esta obra dará solución a los problemas antes mencionados, como así también una correlativa disminución de los trabajos de mantenimiento de las calles del sector y la consolidación de la urbanización.

Que la Secretaría de Obras Públicas cuenta con el Proyecto Ejecutivo de Obra.

PAULA ARNALDO GRADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly Chubut

Que la misma se halla incluida en el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Corporación Municipal del corriente año, con su correspondiente previsión presupuestaria.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal efectuó las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Provincia para obtener el financiamiento de esta obra.

Que atento a ello en fecha 24 de Julio de 2005 se suscribe el Contrato entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Provincia del Chubut, por el cual la provincia se compromete a aportar para la ejecución de esta obra un monto de hasta $ 520.000.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley provincial Nº 3098, la autorización de las obras públicas y la ratificación de los contratos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Provincia del Chubut en fecha 24 de Julio de 2005 para la ejecución de la obra "Pluvial Calle Fragata

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1.720/05
08 de Septiembre de 2005.-

Hércules", el que como anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la obra "Pluvial calle Fragata Hércules" y a efectuar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y la compra de los elementos y materiales necesarios para la total ejecución de la misma.

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art. 3°) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° se regirán por la Ley N° 533 de la Provincia del Chubut, Texto Ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Ordenanza Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art. 4°) Las erogaciones que demande la ejecución de la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pluvial calle Fragata Hércules".

Art. 5°) Ampliar la Partida Presupuestaria Pluvial calle Fragata Hércules y ampliar el Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales correspondiente al año 2005 según el siguiente detalle:

PAULA MACIADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly Chubut

EROGACIONES	**Vigente**	**En más**	**En menos**	**Actual**
Pluvial Calle Fragata Hércules	250.000,00	310.000,00	----------	560.000,00
RECURSOS				
2 DE OTRA JURISDICCIÓN **2.3. Fondos afectados no reintegrables** Programas provinciales	600.000,00	310.000,00	---------	910.000,00

Art. 6°) Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, estimase el siguiente Balance Financiero preventivo:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1.720/05
08 de Septiembre de 2005.-

EROGACIONES: $ 11.727.000

RECURSOS: $ 11.727.000

Art. 7°) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

ANEXO I: Contrato suscripto con la Provincia.

ANEXO II: Presupuesto Oficial.

ANEXO III: Planos de obra.

Art. 8°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut